



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA DEICY TRUJILLO TRUJILLO
CONTRA:	JOSE BENUR TOVAR FAJARDO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00091-00</u>
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Neiva, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de septiembre de 2023, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR por ultima vez a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días allegue a este despacho los títulos valores con fecha de suscripción el 18 de julio del 2020, el 03 de diciembre del 2020 y 03 de mayo del 2021 suscrito por el señor **JOSE BENUR TOVAR TRUJILLO TRUJILLO**, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ